



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY

1 de abril de 1998

Núm. 142-2

TOMA EN CONSIDERACIÓN

122/000123 **Modificación del artículo 53 de la Ley del Registro Civil, para posibilitar que hijos e hijas puedan llevar como primer apellido el materno desde su nacimiento, si así lo deciden sus progenitores.**

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha tomado en consideración la Proposición de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre modificación del artículo 53 de la Ley del Registro Civil, para posibilitar que hijos e hijas puedan llevar como primer apellido el materno desde su nacimiento, si así lo deciden sus progenitores (núm. expte. 122/000123), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie B, núm. 142-1, de 26 de enero de 1998.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 1998.—El Presidente del Congreso de los Diputados,
Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde.